



"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

Cusco, 02 JUN. 2008

Resolución Administrativa

Nº 255 -2008-GR-C/DRA-C/ATDR-CUSCO

VISTO :

El expediente administrativo con registro N°.0073-2008, del 06 de febrero del 2008, presentado por el señor Julián Gutiérrez Yanqui: Presidente de la Comisión de Regantes: Yungaypugio de la Comunidad Campesina Cucuchiray-Mayumbamba, del distrito y provincia de Paruro, departamento y región Cusco, solicitando en vía de regularización permiso de Uso de Agua con Fines Agrarios de los manantiales: Yungaypugio I y II, Perolnuyoc, Racran Pugio, Ccohui Corral Pugio, Hatun Huaylla Pugio, y Miski Unuyoc, ubicados dentro del territorio de la Comunidad Campesina Cucuchiray- Mayumbamba; y el Informe Técnico N° 008-2008-GR-C/DRA-C/ATDRC, del 21 de abril del 2008; y,

CONSIDERANDO :

Que, los actuados han sido tramitados de acuerdo con el D.L. N° 17752-Ley General de Aguas, sus reglamentos, modificatorias y demás disposiciones conexas;

Que, al expediente administrativo del visto, se adjunta el expediente técnico "Proyecto de Uso de Aguas con Fines Agrarios de la Comisión de Regantes Yungaypugio de la Comunidad Campesina Cucuchiray-Mayumbamba, referido a la construcción y mejoramiento de la infraestructura de riego, para el aprovechamiento y uso de las aguas con fines agrarios de los manantiales: Yungaypugio I y II, Perolnuyoc, Racran Pugio, Ccohui Corral Pugio, Hatun Huaylla Pugio, y Miski Unuyoc; en el momento del replanteo cuencide con la realidad;

Que, el 26 de mayo del 2007, el personal de la Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco, realizó una diligencia de inspección técnica de campo dentro del territorio de la Comunidad Campesina Cucuchiray-Mayumbamba, habiendo constatado, verificado su ubicación, y aforado por el método volumétrico los siguientes manantiales: Yungaypugio I y II (dos ojos), ubicado a una altitud de 4010 m.s.n.m.; entre las coordenadas UTM. L-18, 191487-E, 8487774-N; Q = 6.00 lts./seg.; Perolnuyoc, en el sector Misqui Unuyoc, a una altitud de 4070 m.s.n.m., entre las coordenadas UTM. L-18, 191994-E, 8487284-N; Q = 1.00 lts./seg.; Racran Pugio, en el Sector Racran, a una altitud de 4005 m.s.n.m., entre las coordenadas UTM. L-18, 191897-E, 8487291-N; Q = 0.30 lts./seg.; Ccohui Corral Pugio, en el Sector Ccohui Corral, a una altitud de 3950 m.s.n.m., entre las coordenadas UTM. L-18, 191961-E, 8486222-N; Q = 2.00 lts./seg.; Hatun Huaylla Pugio, en el sector Hatun Huaylla, a una altitud de 3939 m.s.n.m., entre las Coordenadas UTM. L-18, 192045-E, 8485976-N, Q = 3.00 lts./seg.; Miski Unuyoc, en el Sector Misqui Unuyoc, a una altitud de 4080 m.s.n.m., entre las coordenadas UTM. L-18, 192150-E, 8487620-N, Q = 0.10 lts./seg;

Av. Micaela Bastidas N° 310-314 Wanchaq-Cusco-Peru

E-mail : dra_cusco@minag.gob.pe
Telefonos (084) 581327/581328 Fax 581319

E-mail : atdr-cusco@inrena.gob.pe
Teléfax (084)-240740





"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

Que, con Informe técnico N° 008-2008-GR-C/DRAC/ATDRC, del 21 de abril del 2008, el personal técnico informante, opina favorablemente que procede conceder en vía de regularización a la Comisión de Regantes Yungaypugio de la Comunidad Campesina Cucuchiray-Mayumbamba, del distrito y provincia de Paruro, departamento y región Cusco, el permiso de uso de agua con fines agrarios de las fuentes hídricas inspeccionadas y descritas en el acápite tercero del presente considerando, en un gasto total de 12.40 lts./seg., y una masa anual de 160 704.00 M3/AÑO, por encontrarse dichas aguas en actual uso con los fines peticionados, desde muchos años atrás, sin perjuicio de terceros, mediante una infraestructura de riego, por el sistema de aspersión, y haber cumplido con los requisitos de acuerdo con el D.L. N° 17752-Ley General de Aguas y su Reglamento; y,

De conformidad con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificado por Ley N° 27902; D. Legislativo N° 997-Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, el D.S. N° 017-2001-AG; los Arts. 8°, 29°, 32°, 42°, y 133°, del D.L. N° 17752, el Art. 83° del D.S. N° 261-69-AP, Art. 58° del D.L. N° 653, los Arts. 2°, 75° de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, el Inc. 4.3 del Art. 4° del D.S. N° 078-2006-AG. La Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar en vía de regularización, a la Comisión de Regantes Yungaypugio de la Comunidad Campesina Cucuchiray-Mayumbamba, del distrito y provincia de Paruro, departamento y región Cusco, Permiso de Uso de Agua con Fines Agrarios, de los siguientes manantiales: Yungaypugio I y II (dos ojos), hasta por un gasto de 6.00 lts./seg.; Perolnyoc, hasta por un gasto de 1.00lt./seg., Racran Pugio, hasta por un gasto de 0.30 lts./seg., Ccohui Corral Pugio, hasta por un gasto de 2.00 lts./seg., Hatun Huaylla Pugio, hasta por un gasto de 3.00 lts./seg., y Miski Unuyoc, hasta por un gasto de 0.10 lts./seg.; haciendo un gasto total de 12.40 lts./seg., y una masa anual de 160 704.00 M3/AÑO (ciento sesenta mil setecientos cuatro metros cúbicos anuales); por encontrarse dichas aguas en actual uso sin perjuicio de terceros, y haber cumplido con los trámites de acuerdo con los extremos de la Ley General de Aguas, su Reglamento y demás Disposiciones Conexas.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente permiso de uso de aguas con fines agrarios, concedido a la Entidad solicitante, queda sujeto al pago de la Tarifa de uso de agua correspondiente, a mérito del Art. 12° del D.L. N° 17752-Ley General de aguas; el D.S. N° 003-90-AG (Reglamento de Tarifas y Cuotas por el Uso del Agua); siendo materia de caducidad caso de estar inmerso en el Art. 116° de la Ley General de Aguas y su Reglamento.

ARTICULO TERCERO.- La Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco, inscribirá el presente Permiso de Uso de Agua Con Fines Agrarios, en el Registro ó Padrón correspondiente en cumplimiento al Art. 37° del D.L. N° 17752.

Av. Micaela Bastidas N° 310-314 Wanchaq-Cusco-Peru

E-mail : dra_cusco@minag.gob.pe
Telefonos (084) 581327/581328 Fax 581319

E-mail : atdr-cusco@inrena.gob.pe
Teléfax (084)-240740



REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO
ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO CUSCO

"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

ARTICULO CUARTO.- Notificar con la presente Resolución Administrativa a la parte interesada, y publicar para el conocimiento del Público en general y los fines consiguientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO
ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO CUSCO

ING. ALEXANDRINA ELAEZ CASTRO
ADMINISTRADOR TECNICO
CIE 81107

APC/lbh.
C. c. archivo

Av. Micaela Bastidas N° 310-314 Wanchaq-Cusco-Peru

E-mail : dra_cusco@minag.gob.pe
Telefonos (084) 581327/581328 Fax 581319

E-mail : atdr-cusco@inrena.gob.pe
Teléfax (084)-240740